

Andacollo, 23 de diciembre de 1.997.-

ORDENANZA N° 243/97.-

VISTO:

El informe de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 04 de julio de 1996 mediante Resolución n° 030/96, le fuera otorgado al señor Aroca Vicente Segundo un lote de tierra para vivienda familiar.

Que con fecha 18 de julio del año 1996 se notificó al señor Aroca, Segundo para la firma del convenio respectivo no concurriendo a la oficina de Catastro Municipal.

Que según las versiones de los familiares habría regresado al país de Chile, no contando hasta la fecha con ningún pago de tasas y/o cuota alguna.

Que el lote se encuentra cercado en su perímetro, hay una edificación, y está siendo trabajada la tierra restante por el señor Pedro René Alborno con tareas hortícolas.

Que el señor Aroca a incumplido con las norma legales vigente, no abonando las tasas y/o cuotas correspondiente, y abandonando el predio.

Que es facultad de este cuerpo legiferante realizar la norma legal correspondiente.-

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
Sanciona con Fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Cadúcase los derechos acordados al señor Aroca, Vicente Segundo sobre un lote de tierras ubicado en el ejido urbano de Andacollo, en la Fracción A, de una superficie aproximada de 584,00 metros cuadrados, por los motivos expresados en los considerandos de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2°: Dado el grado de las faltas de las normas legales vigentes, la presente caducación se realiza sin pérdidas de mejoras.

ARTICULO 3°: El Señor Aroca Vicente Segundo, no podrá acceder por el término de dos (2) años a la compra o comodato de tierra, por parte de la municipalidad de Andacollo.-

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza será refrendada por el vice-Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Señor Daniel Alberto Muñoz.-

ARTICULO 5°: Elévese copia al Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA CORRESPONDIENTE.-

DANIEL ALBERTO MUÑOZ
VICE-PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante Andacollo

CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO